SUSCRIPCION

ESPAÑA. . . . 1'25 PTAS AL MES
EXTRANJERO . . 2'25 id.
NÚMERO SUELTO. 5 céntimos
DEM ATRASADO. 10 id.

Año II

LA TARDE

DIARIO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y AVISOS

TELÉFONO 132

Apartado n.º 19

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Brossa 16

Palma de Mallorca, jueves 20 de Octubre de 1904

Núm. 525

ECOS DE LA GUERRA

Antes de la lucha.—Generales y jefes rusos muertos.—Kuropatkine alentando á las tropas.

Desde San Petersburgo llegan nuevos pormenores del combate del día 13.

El general Zaroubarieff opuso una resistencia tenaz y maravillosa á las tropas japonesas, que, al romper el alba se precipitaron sobre las trincheras rusas con furia indescriptible.

Los regimientos de Koslow y Voronege entablaron una lucha desesperada.

Los cañones japoneses disparaban sobre el ejército ruso á una distancia de 300 toesas.

El general Susoleuski y los comandantes de las baterías de Baranow y Arekiew perecieron en la lucha.

El general Labinkine cayó mortalmente herido.

Solo dos oficiales sobrevivieron en esta jornada, de los que mandaban aquella división.

Kuropatkine dirigió personalmente las operaciones del centro del Ejército, y al lanzar sus regimientos al ataque, gritábales:

—¡Adelante! ¡Yo os saludo, valientes! Sé que estáis rendidos, sin comer ni dormir, pero debemos todos servir al Zar y á la Patria.

Los rusos lanzábanse locos é hicieron prodigios de valor.

Actos de abnegación y de valor general. —Regimientos heróicos

El general Mitschenco penetró hasta el corazón de las posiciones japonesas, mientras que á los gritos de *¡hourrah!* de los rusos contestaban los *¡banzai!* de los japoneses.

Durante el combate veíase con los gemelos, desde el lugar donde se hallaba Kuropatkine, una pequeña altura, en la que un grupo de oficiales japoneses, cubiertos por una bandera, rodeaban al general Kuroki.

Cablegramas particulares refieren los actos de heroismo inauditos realizados por dos regimientos de Nodzu, que se disputaron el honor de ir á asaltar una colina que constituía la llave de las posiciones rusas; operación que podía desde luego considerarla como base importantísima para las victorias japonesas, pero también la muerte para los asaltantes.

El regimiento elegido lanzóse al combate, gritando con voz guerrera: *¡Banzai, banzai!*

Todos, sin excepción murieron de estos heroicos japoneses, que pasarán á la historia por su abnegación, propia de la leyenda.

Perecieron todos, pero lograron su objeto; pues abrieron una brecha, por donde pasó el Ejército del general Nodzu, arrojando al enemigo hacia el Norte y persiguiéndole victoriosamente.

Por qué avanzó Kuropatkine

Según telegrama dirigido al *Daily Express* desde San Petersburgo, al recibir Kuropatkine la orden Imperial de avanzar á toda costa, dirigió al Zar seis telegramas muy expresivos, diciendo que estaba dispuesto á la ofensiva, pero que no respondía del resultado; pues aunque venciese, le sería imposible socorrer á tiempo los defensores de Port-Arthur.

En esos telegramas se expresaba en términos algo molestos, indicando que se desconocía en Rusia el poder y condiciones de los japoneses y el verdadero estado de la situación.

En el último despacho decía que él, como soldado, acataba la órden y avanzaría; pero que declinaba toda responsabilidad si el resultado del avance era un desastre.

La contestación á esos despachos fué que atacase á todo trance; pues tenía 350.000 hombres, y el enemigo era menos fuerte.

Daily Express asegura que sus informes son autorizadísimos.

El suicidio en el Japón

Con motivo de la conducta de los soldados que iban en el transporte *Kinshu-Maru*, y que al ver echado á pique el barco por los rusos prefirieron suicidarse á caer en poder del enemigo, se había dicho en varios periódicos de Europa que se notaba cierta reacción en el espíritu japonés contra la costumbre del suicidio.

Y, en efecto, parece que en el Japón se discutió la conducta de aquellos oficiales y soldados, pero, si hemos de creer al corresponsal del *Times* en Tokio, no parece que los adversarios del suicidio hayan hecho prevalecer sus opiniones.

En primer término, fueron muy pocos los escritores japoneses que condenaron el suicidio en tales circunstancias, y ese, guiados solamente por la consideración práctica de que esos hombres podían haber vivido para mantener á sus familias y servir á la patria en guerras posteriores. Este es el punto de vista de los escritores extranjeros y de los cristianos japoneses que han examinado la cuestión.

Pero la inmensa mayoría de los japoneses han mantenido en su integridad la doctrina de los *samurais*. Y los antiguos *samurais* decían que no caben transacciones ni términos medios en el camino del valor y de la abnegación. Una vez aceptado el principio de la rendición, sería imposible de fijar los límites de sus aplicaciones. Entonces la vida toma el aspecto de algo que debe conservarse, siempre que su conservación sea posible, y el peligro de muerte el de algo que debe evitarse, siempre que resulte posible evitarlo.

Los japoneses consideran incompatible semejante creencia con un tipo elevado de eficiencia militar. Si un hombre sabe que con tirar al suelo su fusil se libra del peligro y puede contar con la aprobación de sus conciudadanos, se habrá otorgado un premio á la cobardía, y los generales tendrán que evitar las empresas que sus soldados consideren suicidas.

Rara vez se presentan casos como el del *Kinshu-Maru*, en que el credo del *samurai* ha de cumplirse con toda su fuerza; pero cuando se presentan deberá cumplirse con todo su rigor, á juicio de la inmensa mayoría de los escritores japoneses. Esa es la fe del *samurai*, que prefiere la muerte á la rendición. Y esa es la doctrina que ha prevalecido en la polémica.

Ha de reconocerse, en vista de los resultados de la campaña, que el valor práctico de ese principio no puede discutirse. Ninguna otra creencia ha producido mejores soldados para las batallas.

No se tema que con esa creencia se vaya á derrochar la sangre humana hasta tal punto que el Japón pueda quedarse sin soldados.

El bien informado criterio militar de *The Times* dice que en les dos primeros meses de la guerra se ofrecieron al estado mayor japonés 700,000 voluntarios, que legalmente se hallan libres del servicio militar.

Hubiera sido posible hacer toda esta guerra con un ejército exclusivamente compuesto de voluntarios.

En los llamamientos de reservas no se ha registrado ni un sólo caso de deserción. Cuando los médicos rechazan á algunos, por considerarlos inútiles, esos hombres se niegan en redondo á volver á sus casas, porque dicen que tendrían que matarse, pues ninguno de sus parientes y amigos les volvería á mirar á la cara.

Por punto general ceden los médicos aunque hacen que se los destine en filas á los trabajos más ligeros. Y de 2,000 reservistas llamados por la 7.ª división y examinados en Tokio, sólo tres fueron enviados á sus casas como inútiles.

Si á esto se añade el hecho de no haberse registrado todavía una sola deserción, habrá que confesar que el Japón ha batido el *record* mundial del patriotismo.

Las maniobras militares

Manzanares 15

Por falta de noticias de la situación del bando contrario, la división del general Aznar sigue ocupando las mismas posiciones.

Para la dirección de las maniobras se encuentra en Almagro el juez de campo general Suárez Inclán.

El jefe de Telégrafos Sr. Mojiliki, con los oficiales del cuerpo á sus ordenes agregados al cuartel general del bando Norte, están prestando excelentes servicios de su ramo.

También es digno de mención el servicio que prestan los ciclistas del batallón de ingeniero de ferrocarriles.

El sargento Herrero, que los manda, no descuida detalle alguno trasmitiendo ordenes y repartiendo la correspondencia. A pesar de los malos caminos, los ciclistas recorrieron ayer 112 kilómetros.

He podido comprobar que las primeras jornadas efectuadas por este bando han sido excesivas, gastándose extraordinariamente las energías de la infantería, que se halla además falta de preparación para estas marchas.

Creo poco conveniente el sistema de alimentación de la infantería, pues los soldados que llegan al final de la jornada rendidos, aunque reciban dinero para comer en muchos casos no toman nada caliente; resultando con ello que no existe la necesaria reparación de sus fuerzas.

Debía obligarse al soldado á tomar su sopa caliente antes de emprender la marcha, confeccionándose siempre ranchos calientes por grupos al anochecer bajo la estricta vigilancia de la oficialidad.

Considero esta cuestión por todos conceptos importantísima y no juzgo imposible que pudiese la tropa muchas veces tomar sus dos ranchos calientes al día.

Observo que como la caballería se ha lanzado estos días delante de todas las fuerzas, el servicio de seguridad, en marcha, vivac y canton es muy deficiente, llegando bastantes veces á carecerse de él en absoluto, sobre todo en el vivac y los cantones.

Llama la atención que este bando no haya sido atacado en las marchas efectuadas, ni hayan encontrado obstáculo alguno.

De haber sucedido algo de esto, se hubiera comprobado plenamente cuanto digo acerca del servicio de seguridad.

Tengo noticias fidedignas de la movilización y organización del bando Sur, que se ha efectuado de un modo brillante, revelando una vez más las excelentes dotes del capitan genera de Andalucía, general Luque, que le hacen legítima esperanza de la patria y del ejército.

Se me asegura que el bando Sur está efectuando jornadas penosísimas al atravesar Sierra Morena, teniendo los Ingenieros militares que hacer practicables los caminos.

Se comentan aquí con elogio la conducta del empleado de la estación Manuel Cacho, hombre rudo y brusco, que vive pobrísimamente.

Al saber que en las tropas venía artillería se presentó al alcalde, pidiéndole encarecidamente le enviase dos artilleros alojados, les daría su cama y sus mantas, teniéndoles preparado una ternera que acababa de matar para ellos.

—He servido en artillería—ha añadido;—comprendo como vendrán los artilleros y quiero cuidar y obsequiar á dos camaradas.

El tiempo sigue frio y lluvioso.

Manzanares 15.

Acaban de salir en tren para Ciudad Real los agregados militares teniente coronel francés, vizconde de Conmilier Luciniere, teniente coronel inglés Walter Contarn y capitán chileno Rafael Puelma; acompañados del comandante de Estado mayor español, señor Vilches y del capitán señor Bota.

He tenido el gusto de saludarles, manifestándome queden admirados del espíritu y marcialidad de la tropa al entrar ayer aquí, después de una marcha que había hecho penosísima la lluvia.

Han estado estudiando la magnífica posición estratégica que ocupa desde ayer el bando Norte, que les ha explicado sobre el plano el general Aznar cuando fueron hoy á ofrecerle sus respetos.

En la estación les han despedido el senador señor Ariss, el diputado señor Noblejas y las autoridades municipales de Manzanares.

En el mismo tren va el Sr. Donoso Cortés, director de *La Unión Militar*, que viene recorriendo el teatro de las maniobras.

Oficialidad y tropas están muy agradecidos á las cariñosas atenciones que aquí se les dispensan, desviviéndose todo e vecindario por cumplimentar las órdenes del alcalde, señor Mazorro, y el teniente alcalde señor Noblejas.

RECTITUDES.

(De *El Imparcial*).

Premio Nobel

La fundación Nobel de Stockolmo (Suecia) concede anualmente un premio, que podrá llegar hasta un quinto de la renta del capital de 42 millones de francos, al investigador, sin distinción de nacionalidad, que haya hecho el descubrimiento más importante, durante el curso del año, en los dominios de la fisiología ó de la medicina.

Para ser admitido al concurso precisa la propuesta por escrito y fundamentada de una de las personas designadas para este efecto. No se admita ninguna petición personal de premio.

El catedrático de la facultad de medicina de Valencia, A. Gil y Morte, ha sido designado para proponer para el premio que se ha de conceder en la sección de fisiología y medicina en el año de 1905, y ruega á todos los investigadores que crean haber realizado un descubrimiento de importancia en la mencionada sección, y á los que tengan noticias de descubrimientos ajenos de relevante mérito, que se sirvan mandarle nota detallada de los trabajos en el orden especulativo y en el de las aplicaciones prácticas. La Memoria donde se dé cuenta de los dichos trabajos, según condición reglamentaria, ha de ser impresa.

Sólo se admiten indicaciones hasta el 31 de Diciembre del año actual, pues la propuesta razonada para premio ha de llegar á la capital de Suecia antes del 1.º de Febrero de 1905.

Comisión Provincial

La última sesión celebrada por esta Comisión estuvo presidida por don José Alcover y asistieron los diputados señores Aguiló y Massanet.

Se trataron los siguientes asuntos:

Fueron aprobados los pliegos de reparos motivados por el exámen de las cuentas municipales de los pueblos de Alcudia, Alayor y San Lorenzo, correspondientes al pasado año de 1901.

De conformidad con lo que propuso la Comisaría de Guerra de esta plaza, se señaló el tipo de precios que debe regir para la liquidación de los suministros hechos por los Ayuntamientos á las tropas del ejército é instituto de la Guardia civil, durante el presente mes de octubre.

Acordóse remitir al Alcalde de Soller el proyecto de reforma de alineación y rasantes de la calle de Ramón Llull, de aquella ciudad informado por el Arquitecto de provincia, al objeto de que el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones pueda resolver lo que entienda procedente.

En cumplimiento de lo que se dispone en el reglamento dictado para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900, se acordó que por la Escuela Tipográfica de la Casa Misericordia y con cargo el presupuesto provincial se suministren al Gobierno Civil de esta provincia 500 ejemplares de la carpeta de expedientes, modelo número uno.

Accediendo á lo solicitado por una vecina de esta capital, se la autoriza para que pueda recoger de la Inclusa á una niña hija suya.

Se acordó encargar al arquitecto de provincia, accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Sineu, la formación del proyecto de alineación y rasantes de las calles de la Cruz y Ferro-carril de aquella villa y de una carretera que conduce á la plaza del Mercado de la misma.

Se acordó autorizar á un vecino de La Puebla, para que prohije á una niña expósita conforme tiene solicitado y la admisión en el departamento de dementes del Hospital á una vecina de San Antonio Abad para que sea observada de la enagenación mental que padece.

Igualmente se acordó la remisión al Director del Hospital, del testimonio de un auto dictado por el juzgado de primera instancia de Mahon, por el que se decreta la reclusión definitiva de María Canet Bonet.

Se accede á lo que solicita un vecino de Algaida, acordando admitir á una hija suya en la Inclusa á efectos de lactancia.

Acordóse conceder un socorro de lactancia de 7'50 pesetas al vecino de Palma, Miguel Manresa Barceló, para una hija suya y después de darse cuenta de una comunicación del Alcalde de San Luis, participando haber nombrado á don Basilio Perez García, apoderado en esta capital de aquel Ayuntamiento y de acordarse se tome nota en las dependencias provinciales, se dió por terminado el acto, levantándose las sesión.

* * *

Sesion municipal

La de anoche

Ayer á las 19 y 15 se reunió en sesión ordinaria (segunda convocatoria) el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Francisco García Orell.

Concejales que asistieron

Ocuparon los escaños del Consistorio los concejales que á continuación se expresan:

Republicanos: Villalonga y Pérez, Fuset, Rosselló y Escanellas, Juan y Miralles, Castañer, Barceló, Ramis y Pons, Obrador, Pou y Magraner, Serra, Alemañy y Quijada.

Liberales: Font y Monteros, Matou y Martorell,

Mauristas: Bonnin.

Acta y cuentas

Fueron leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior y varias cuentas por servicios municipales.

Rectificación de un inventario

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Gobernador civil trasladando otro de la Comisión Provincial ordenando que el Ayuntamiento de dé baja en su inventario de fincas el depósito correccional, el almacén de la calle de Bobians, las cocheras de carruajes fúnebres y la cárcel, por pertenecer estas dependencias al exconvento de Capuchinos propiedad de la Diputación.

Instalación de un motor

Fué aprobado un dictámen de la Comisión de Beneficencia proponiendo se conceda á los señores Juncosa y Mancebo la instalación de un motor de gas en su taller de la calla de la Industria del Arrabal.

Traslado de un motor

Se concedió permiso á don Andrés March para trasladar á la calle núm. 3 del Ensanche de esta ciudad un motor de gas que tiene instalado en la calle de Salet.

Solicitando un permiso

Fué aprobado por unanimidad un dictámen proponiendo se conceda permiso á don Juan Coll y Compañía para continuar ejerciendo su industria por medio del motor de gas que ha instalado en su taller de herrería de la calle de los Olmos.

Las cuentas del descanso

Dióse lectura á la cuenta que presenta don Alfonso Bueno, vocal secretario de la Junta local de Reformas Sociales, de los gastos de la Comisión que giró la visita de inspección á los establecimientos.

El señor Fuset encuentra que la cuenta no debe satisfacerse pues la ley determina que unicamente se indemnice á los vocales obreros, y no á los vocales patronos y funcionarios de policía.

Termina manifestando que el Ayuntamiento no puede ni debe pagar más cuentas que los gastos de los vocales obreros.

El señor Font y Monteros dice que existe una R. O. reciente que hace referencia á este particular. Termina proponiendo que el asunto quede sobre la mesa.

A propuesta del señor Fuset se acuerda satisfacer la cuenta de los vocales obreros y que pase á informe de la Comisión de Hacienda la parte de cuenta correspondiente á los vocales patronos y funcionarios de policía.

Construcción de sepulturas

Leyóse y fué aprobado un dictámen en el que propone sea sometida á la aprobación del Ayuntamiento, la certificación y acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en el ensanche del Cementerio para la construcción de seis sepulturas.

Proponiendo nueva subasta

Fué leído y aprobado un dictámen de la Comisión de Ensanche y Murallas proponiendo una segunda subasta para la venta de solares procedentes del derribo del baluarte de Zanogera con un 25 por 100 de rebaja sobre el tipo anterior.

De Ferias y Fiestas

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la Comisión de Ferias y Fiestas proponiendo que el producto de los billetes premiados y no cobrados de la Rifa municipal de 1903 entre á reforzar los ingresos de las Ferias y Fiestas del presente año y se acuerde archivar cuanto existe en Depositaria que afecte á la rifa.

Acta de recepción aprobada

Se aprobó el acta de recepción definitiva del acopio de piedra machacada para caminos vecinales.

Rectificación de obras

Se acordó sean rectificadas las obras que deben efectuarse en el camino vecinal denominado de «Pasa-temps».

Recepción provisional

Fué leído un dictamen relativo al acta de recepción provisional del empedrado de los pasos afluyentes, á la plaza de la Constitución.

El déficit de Ferias y Fiestas

Se aprobó por unanimidad un dictámen de la Comisión de Ferias y Fiestae proponiendo el pago del déficit resultante de las mismas.

El señor García Orell dió varias explicaciones acerca del particular.

Derribo de fincas

Fué aprobado por unanimidad un dictámen proponiendo se disponga el derribo de las fachadas de las casas correspondientes á los números 21 y 23 de la calle de la Galera angular con la de Hostales y Milagro.

El señor Font y Monteros, propuso que la Comisión estudie el derribo del soportal denominado de «C» en Bañs» y el ensanche de la calle de Rubí.

El señor Castañer, manifestó que los vecinos de la calle de la Herrería ofrecen 1.500 pesetas para ayudar á los gastos que ocasione el citado derribo si éste se efectua antes de un año

El señor Serra dá varias explicaciones.

Permisos para obras particulares

Se concedió permiso á don Bartolomé Rosselló para levantar un piso en una casa de su propiedad sita en la calle de Rossiñol del Arrabal.

Id. id. á don Francisco Ripoll para que pueda construir una casa en un solar de la calle de la Fábrica.

Una súplica

El señor Martorell suplica que en lo sucesivo

sivo consten en la orden del día un extracto de los asuntos que quedaron sobre la mesa y lo mismo los permisos para obras particulares.

El Ayuntamiento de Zaragoza

El señor Castañer, dice que se le han acercado algunos señores en representación de la colonia aragonesa suplicándole manifieste al Ayuntamiento la satisfacción con que han visto el acuerdo de este al enviar una representación á las fiestas de Zaragoza.

El señor García Orell da cuenta á la Corporación de los agasajos dispensados en Barcelona á la Comisión que pasa á Zaragoza.

Añade que adelantándose al pensamiento de los señores Concejales telegrafió al Alcalde de Barcelona dándole las gracias por las atenciones que prodigó á los representantes de Palma.

Termina solicitando la venia del Ayuntamiento para telegrafiar de nuevo cuando la Comisión regrese á esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. Eran las 20 y 10.

Rosselló en el Congreso

El señor Presidente: El señor Rosselló tiene la palabra.

El señor Rosselló: Hace cuatro ó cinco días tuve el honor de anunciar una pregunta al señor ministro de Hacienda.

El señor ministro de Hacienda tuvo á bien excusarse aquel día y el siguiente por la necesidad que tenía de asistir á la sesión del Senado. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Está en la casa, y va á venir á la Cámara.) Puesto que está en la casa, según dice el señor Presidente del Consejo, y aunque no estuviera, se halla presente S. S. que puede contestar á la pregunta, porque se refiere á un asunto que es más bien de gobierno que de la exclusiva competencia del Ministerio de Hacienda, voy á formularla.

La casa Caillol Duvillard et Compagnie de Marsella, estableció una línea de vapores entre Marsella, Barcelona, Palma y Argel y su representante en Palma solicitó que se declarara por el Ministerio de Hacienda que tenían derecho los buques extranjeros de transportar pasajeros entre puertos españoles en régimen de cabotaje.

El art. 228 de las Ordenanzas de Aduanas determina que el comercio de cabotaje esté exclusivamente reservado á los españoles, y después de sentar esta regla, establece algunas excepciones, entre ellas la de que en régimen de cabotaje se pueden transportar equipajes... (*El señor Ministro de Hacienda entra en el salón.*) Señor Ministro de Hacienda, voy á repetir rápidamente lo que decía.

Decía: que á instancias de la Sociedad Caillol Duvillard y Compañía, de Marsella, se sirvió S. S. dictar una Real órden, en la cual dispuso que el artículo 228 de las Ordenanzas de Aduanas, que reserva el comercio de cabotaje para los españoles, estableciendo la excepción de los buques extranjeros puedan transportar equipajes, debía interpretarse en el sentido de que también podían transportar pasajeros de uno á otro punto de España.

Yo me complazco en reconocer la diligencia y la buena voluntad que S. S. pone en todas sus resoluciones; pero *aliquando bonus dormitat Homerus;* y en esta ocasión, S. S. dictó la Real orden sin estudiar lo bastante la resolución que le ponía á la firma, abrumado sin duda por las muchas ocupaciones que pesaban sobre S. S. en aquellos días.

Claro es que la resolución á que me refiero ocasionaba perjuicios de mucha consideración, y no es de extrañar que inmediatamente vinieran las reclamaciones que en forma oficiosa se formularon cerca de S. S. y cerca del señor Presidente del Consejo de Ministros; y aunque pareció que S. S. iba á resolver inmediatamente este asunto en un sentido que estuviera en armonía con los precedentes de la legislación española, que siempre han reservado el comercio de cabotaje para los españoles, yo no tengo noticia de que esta cuestión esté resuelta por el señor Ministro de Hacienda. Lo que sí sé es que con fecha 31 de Agosto, el Ministerio de Marina se ha ocupado en otra Real orden de la dictada por S. S., que la ha considerado nula por creer que infringía de un modo explícito el art. 228 de las Ordenanzas de Aduanas, y que ha sentado una jurisprudencia distinta á la sentada por S. S., porque mientras S. S. ha creído que las excepciones de una regla se debían interpretar de una manera extensiva, el Ministerio de Marina ha dicho que las excepciones deben interpretarse en un sentido restrictivo, en un sentido literal. Y ha establecido además que habiéndose aprobado las Ordenanzas de Aduanas por un acuerdo del Consejo de Ministros, S. S. no tenía competencia para dictar una Real orden como la de 15 de Junio último, y, en consecuencia, termina el Ministerio de Marina dirigiéndose á S. S. para que se sirva dejar sin efecto aquella Real orden. Esto, en primer término.

La segunda parte de mi pregunta requiere contestación previa de S. S., pues ante todo me interesa saber si S. S., accediendo á las instancias de su compañero el señor Ministro de Marina y á las reclamaciones de los interesados, ha dejado sin efecto esta Real orden, ó si piensa dejarla sin efecto, en el caso de que no lo haya hecho. Después que S. S. haya tenido á bien contestar á esto, formularé mi segundo ruego.

El señor Ministro de Hacienda (Osma): Pido la palabra.

El señor Vicepresidente (Aparicio): La tiene S. S.

El señor Ministro de Hacienda (Osma): Tengo perfecto conocimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda á que S. S. se refiere, y tengo ahora la primera noticia de la existencia de la del Ministerio de Marina.

En cuanto á la primera, es con efecto, una aclaración de las Ordenanzas de Aduanas, dictada no recuerdo á instancias de quién, porque yo, en aquello en que tiene razón el que la pide, se la concedo siempre, sea quien sea. No es el caso, á mi juicio, de tanta importancia, ni sobre todo tan claro como S. S. lo ve; y por algo que diré luego, no he de empeñar ahora con el señor Rosselló, mi querido correligionario... (*Risas*), mi querido amigo siempre y correligionario en proteccionismo, debate acerca de los fundamentos doctrinales y prácticos que abonaron la Real orden.

Acerca de que no carecía del todo de oportunidad, juzgará el Congreso al saber que las propias Ordenanzas de Aduanas autorizan el transporte del equipaje de los viajeros, cosa que se opone á que se transporten viajeros. Además, en buena doctrina, la protección ejecutada y aplicada en las Aduanas siempre se ha entendido más bien de los productos que de las personas. Y el público, que no deja de ser factor que debe atenderse siempre, podía tener alguna queja cuando, deseando trasladarse de un puerto nacional á otro, hubiera de ver pasar un barco extranjero y no pudiese embarcar en él aunque fueran escalas de antemano conocidas.

Pero, en fin, antes que S. S. me diera la noticia de la existencia de esa orden, que inmediatamente me propongo estudiar en sus relaciones con el Ministerio de Hacienda, pensaba haberle sometido á S. S. esta consideración: que pudiendo muy bien haber sido oportuna y conveniente, y serlo todavía hoy, cabe que al refundirse esta disposición en otras que fueron constitutivas de un régimen completo de amparo y protección á la marina mercante, cabía muy bien que allí se hallara la oportunidad y la conveniencia de revisar aquella Real orden, y si no estoy equivocado, S. S. forma parte de una Comisión que tiene entre manos dichos estudio forma parte precisamente la reforma. En su mano está pues, el proponerla.

Y por lo que se refiere á la discrepancia de pareceres en punto á interpretación de las Ordenanzas de Aduanas entre mi compañero el señor Ministro de Marina y yo, en un caso de competencia evidente, y tenga S. S. la seguridad de que la resolvemos, sin reñir por eso el Ministro de Marina con el de Hacienda.

El señor Rosselló: Pido la palabra.

El señor vice-presidente (Aparicio): Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El señor Rosselló: Yo lamento de que S. S. se haya equivocado al llamarme correligionario, porque declaro que tengo en alta estima, y son de mi gusto todas las circunstancias intelectuales y morales que adornan á S. S. menos la de que sea conservador. Pero dentro de esta cualidad que á mí no me gusta, cabe perfectamente eso de que S. S. y el señor Ministro de Marina no riñan aunque estén discordes, cosa que no me extraña, porque en ese Gobierno se ven cada día discordias que no producen después de todo alteración ninguna en su marcha pacífica y tranquila. (*El señor Ministro de Hacienda pide la palabra*).

Por lo demás, es una equivocación que S. S. crea que hay que esperar al proyecto llamado malamente, en mi sentir, de protección á la marina mercante para resolver ese asunto, porque en dicho proyecto podrá ó no resolverse este punto; pero me parece conveniente que entre tanto sepamos á qué legislación debemos atenernos, y la resolución de S. S., aunque me ha parecido que lo ponía S. en duda, está causando perjuicios graves y de mucha consideración, porque el que puedan transportar pasajeros en régimen de cabotaje los buques extranjeros, cede en perjuicio de los buques nacionales que han satisfecho los derechos de abanderamiento.

No puedo yo estar conforme con la interpretación que dá S. S. á la aclaración del art. 282 de las Ordenanzas, porque las excepciones de una regla general no admiten interpretación extensiva; por esto son excepciones.

Me causa mucha más extrañeza que todo lo que acabo de mencionar, el que S. S. no tenga conocimiento de la Real orden del señor Ministro de Marina, y convengamos en que esto no dice mucho en favor de la actividad y de la normalidad de relaciones entre los Ministerios ó entre dos individuos del Gobierno, porque no me parece regular que antes de que el señor Ministro de Hacienda tenga noticia de una Real orden que le dirige el señor Ministro de Marina, la publiquen los periódicos. La Real orden á que me refiero la ha publicado el *Boletín de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación*, de Palma de Mallorca; va dirigida al señor Ministro de Hacienda, lleva la fecha de 31 de Agosto de 1904, y aun pasando por las Baleares, tenía tiempo de haber llegado al Ministerio de Hacienda. En ella se habla con una claridad extraordinaria, y hasta me permito decir con una severidad que yo no me habría atrevido á emplear con S. S., porque yo no tengo para S. S. más que ruegos é indicaciones afectuosas; pero en esta Real orden se dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por don José Vallerióla y Forteza, vocal de la Junta de gobierno de la Sociedad anónima «Isleña Marítima», en solicitud de que se interese por este Ministerio la derogación de la Real órden de 15 de Junio próximo pasado, dictada por el de Hacienda que declaró pueden los buques extranjeros conducir en régimen de cabotaje, viajeros y equipajes, y asimismo pide se cumpla el art. 228 de las Ordenanzas de Aduanas.

Considerando que el referido art. 228 de un modo terminante dispone que el comercio de cabotaje sólo se hará en buques españoles, exceptuando concretamente los equipajes de los viajeros, los minerales, etcétera, que podrán conducirse con la bandera extranjera desde un punto á otro de la Península é islas Baleares:

Considerando que al no mencionar dicho artículo expresamente á los viajeros entre las excepciones de lo que pueda conducirse con bandera extranjera, es porque se reservó ese derecho á los buques nacionales con objeto de proteger nuestra marina mercante, y en justa reciprocidad de lo que ocurre en las demás Naciones que reservan para sus buques el privilegio de cabotaje:

Considerando que aprobadas las Ordenanzas por Real decreto de 15 de Octubre de 1894, de acuerdo con el Consejo de Ministros, sus preceptos no pueden ser modificados ni menos derogados por una Real órden, por lo que es nula la de 15 de Junio próximo pasado, que ha modificado transcedentalmente el citado art. 228 de las mismas Ordenanzas.

Considerando que, creados intereses de importancia al amparo de la legislación vigente, como los que invoca el solicitante, que dice ha invertido cuantiosas sumas en la adquisición de vapores y su abanderamiento, para dedicarlos al servicio del tráfico de mercancías y pasajeros entre los puertos de Palma y Barcelona, Alicante y Valencia, no resulta justificada la protección que el Ministerio de Hacienda dispensa á los buques extranjeros, con perjuicio de nuestra marina mercante, en la citada Real orden de 15 de Junio, que concede á aquéllos lo que ninguna otra Nación autoriza á los buques españoles.

De acuerdo con lo informado por la Junta de la Dirección de la Marina mercante;

S. M. el Rey (q. D. g), se ha servido disponer se interese de V. E. deje sin efecto la Real orden de 15 de Junio último, y disponga al propio tiempo se cumpla estrictamente el art. 228 de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 Agosto de 1904.—José Ferrándiz.—Señor Ministro de Hacienda.»

Yo comprendo que si no han comunicado esta Real orden á S. S. oportunamente, habrá sido para evitarle un disgusto, y yo se le he ocasionado involuntariamente, por si yo hubiera sabido que no tenía noticias de ella, lo cual nunca podía suponer, yo se la habría remitido con anticipación para que la examinara; pero comprenderá el señor Ministro de Hacienda que á mí no se me ha podido ocurrir que una Real orden que tiene mes y medio de fecha y ha sido publicada en el *Boletín de la Cámara de Comercio de Baleares* no hubiera llegado á su destinatario y no tuviese S. S. conocimiento de ella.

Tiene cierta gravedad esta Real orden, porque tal como sienta los principios de derecho en los considerandos el señor Ministro de Marina, resultaría que el Ministro de Hacienda ha incurrido en una extralimitación, y, por lo tanto, tendría como consecuencia natural la obligación de indemnizar á las Compañías perjudicadas, pues nadie viene obligado á cumplir más estrictamente la ley, y á indemnizar á los perjudicados, cuando se equivoca, que el Gobierno de la Nación.

Por tanto, yo he de insistir cerca del señor Ministro de Hacienda en que no aplace este asunto para cuando se discuta ó se apruebe el proyecto de ley de Protección á la marina mercante, porque aparte de que esto podría por cualquier evento aplazarse, y si ocurriera sería bien contra mi voluntad, se trata ahora de una cuestión de derecho vigente, y además ha surgido un verdadero conflicto sobre un punto que entraña grandísima transcendencia en el seno del Gobierno.

Comprendo que esto no lo resuelva S. S. de momento, ni yo aspiro á ello; aspiro, sí, á que esta discrepancia entre dos compañeros, entre dos Ministros de la Corona, sobre un punto de tanta gravedad, no ceda en perjuicio de las Empresas, que están hoy con dos legislaciones, y que S. S. se fije en que real y verdaderamente la legislación española no ha admitido nunca que en el régimen de cabotaje hubiera más excepciones que las taxativas. Es más, sepa S. S. que tampoco existe reprocidad internacional, porque una línea parecida á la de la Compañía francesa la estableció «La Isleña Marítima», Sociedad de navegación establecida en Palma, uno de cuyos itinerarios es Marsella, Barcelona, Palma y Argel. De Argel á Marsella no le han permitido los franceses transportar pasaje ros, porque semejante tráfico lo han considerado como cabotaje reservado á sus nacionales, que es lo que sucedió siempre.

Con esta explicación espero que S. S., que desde luego puede disponer del ejemplar de la Real orden del Ministerio de Marina que tengo en la mano, resolverá el asunto con la actividad que requieren su importancia y los perjuicios que irroga.

El señor Vicepresidente (Aparicio): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor Ministro de Hacienda (Osma): Con toda actividad señor Rosselló, y probablemente sin dificultad alguna.

Cabe, claro es, que haya habido interpretaciones distintas acerca de la significación de «comercio de cabotaje», y de si la palabra «comercio» comprende ó no al pasajero, que nunca es mercancía; cabe que por razón de estas apreciaciones distintas falte armonizar dos criterios en una definitiva resolución. Tenga S. S. la seguridad que, así como le agradezco toda severidad en sus críticas, que se encaminan á la inadvertencia mía de no haber tenido conocimiento, al parecer, de un mes á esta parte, de esa Real orden, procuré no merecerlas en cuanto al estudio á que ahora me invita S. S. (El señor *Rosselló*. No lo censuro; lo lamento.)

Una sola observación del señor Rosselló me ha llamado la atención, acreditando por parte de S. S. una prespicacia extraordinaria, aunque malograda, el que observe discordias en este banco. Pero todo tiene su aplicación: esta es cuestión, evidentemente, de óptica ó de acústica. Por parte de S. S., el observar discordias aquí acreditada perspicacia; aquí, ninguna; hasta cerrando los ojos, algunas veces, por desgracia, se advierten.

Asuntos municipales

Los señores Auglada y Llanger han ofrecido entregar la llave de la casa *Can Bitla* el sábado. En su consecuencia el lunes se empezará el derribo de dicha finca.

***

Al objeto de tratar de asuntos de su competencia se reunirá esta noche la Comisión de Obras.

—Para mañana está convocada la de Fomento y Beneficencia.

Notas deportivas

La frialdad que reina entre nuestros *sportmans* vienen á turbarla la oficialidad y tripulación inglesa, gente aficionada al *sport*, que practica cuando sus servicios lo permiten un rato de solaz.

Ayer tarde volvieron á bajar al velódromo de Tirador los tripulantes del *Isis* al objeto de jugar una partida de *Golf*.

Una vez completos los *teams* que visten de azul uno y blanco el otro y dada la voz de salida por el *Referée* empieza la lucha (Eran las cuatro menos cuarto).

Al principio es reñida y tardan los azules un cuarto de hora en entrar un *goal*. En el segundo juego se reconoce la superioridad que sobre los blancos tienen los azules que consiguen entrar tres *goals* casi seguidos. A las cuatro y cuarto entran uno los blancos y cambian de campo.

Los azules salieron vencedores por seis *goals* contra tres que hicieron los blancos.

***

Terminada la anterior (á las cuatro y media) brindan diez jugadores de la sección futbolista del «Veloz» á los ingleses á una partida de *foot-ball*.

El team del «Veloz» se compone de diez jugadores y el del «Isis» de seis.

Así y todo se ve la superioridad de los últimos que á pocos segundos hacen *goal*.

***

Esta tarde es regular se juegue otra partida de *foot-ball* entre mallorquines é ingleses.

Sportmen

La muerte de la Princesa

El entierro

Llegado á la estación el fúnebre cortejo, esperado por el Consejo de ministros y comisiones del Consejo de Estado, Tribunal Supremo y de otras corporaciones y oficinas y centros científicos, serán desenganchados los caballos del coche-estufa y colocando y asegurando éste en un vagón-plataforma que se unirá al tren especial preparado al efecto, el cual partirá de Madrid á las once y tres cuartos de la mañana, conduciendo también á la comitiva hasta la estación de El Escorial, donde llegará á la una de la tarde.

Recibido el real cadáver con los debidos honores por el clero parroquial de El Escorial de Abajo y por los guardas, sobreguardas, administrador y demás dependientes del Real Sitio, será bajado el coche estufa del vagón y enganchados nuevamente los caballos; y después de un solemne responso, volverá á ponerse en marcha la comitiva por el mismo orden ya relacionado, dirigiéndose al Monasterio por el jardín del Príncipe, donde se encontrarán esperando al cadáver el clero parroquial, las autoridades y funcionarios públicos del Real Sitio que se agregarán á la comitiva.

Llegado á puerta principal del Monasterio, será bajado del coche-estufa el real cadáver por los Monteros de Espinosa, entregándolo á los gentiles hombres de Casa y Roca conducido desde el umbral por los grandes de España y mayordomos hasta dejarle colocado sobre un bufete que, cubierto con un paño de brocado, se prepará en el zaguán, debajo de la Biblioteca, donde será recibido por la Comunidad de la Orden de Agustinos Calzados, presidida por el reverendo obispo de Madrid Alcalá, vestido de pontifical. Acto continuo será entregada al reverendo padre rector del Real Monasterio la orden de S. M. para encargarse del cadáver, á la que se dará lectura en alta voz, y dirá así:

«Venerables y devotos padre rector y religiosos del Real Monasterio de San Lorenzo: Habiéndose Dios servido de llevarse para Sí á mi idolatrada hermana (Q. E. G. E.), el lunes 17 del corriente, á la una y cincuenta de la tarde, he mandado que mi mayordomo mayor y jefe superior de Palacio, vaya acompañado su real cuerpo y os lo entregue. Y así os encargo y ordeno le recibáis y le coloqueis en el lugar que le corresponda; y de la entrega se hará por escrito el acta que en semejantes casos se acostumbra.

Palacio de Madrid, 18 de octubre de 1904.—Yo el Rey.—Al reverendo padre rector del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.»

Concluida lectura y la de la Real cédula del señor don Felipe IV de 3 de noviembre de 1660, dictada para dirimir las controversias habidas en aquellos tiempos acerca del sitio que habían de ocupar las cruces de la Real Capilla y la del Monasterio, será abierta la caja superior de las dos que contenga el real cadáver, y dirigiéndose á los monteros de Cámara les interrogará el ministro de Gracia y Justicia, en esta forma: «¿Juráis que el cuerpo que contiene la presente caja es el de S. A., el mismo que os fué entregado, para su custodia, en el Real Palacio, en la tarde del día 17 último?» A lo que contestarán después de reconocer el real cadáver: «Sí; lo es, y lo juramos.» Cerrada la caja, se cantará un solemne responso; y dicha la oración por el prelado, se entonará el «Miserere» por los cantores de la Comunidad y capellanes de altar, y será conducido procesionalmente el real cadáver á la iglesia del Real Monasterio, depositando en el catafalco levantado en medio de la misma y siendo custodiado por los monteros de Espinosa y guardias alabarderos.

En seguida el obispo de Madrid-Alcalá, asistido del maestro de ceremonias de la Real capilla, celebrará una misa rezada, durante la cual la música de la Real capilla ejecutará á toda orquesta el invitatorio y la segunda lección del primer nocturno de difuntos.

Terminada la misa, el mismo celebrante cantará la tercera lección y el oficio desepultura; y mientras se canta el «Benedictus», será llevado el real cadáver por los grandes de España y gentiles hombres de Cámara hasta el panteón, acompañándole hasta la puerta del mismo toda la Comunidad, y bajando únicamente el obispo de pontifical; el comisario general de la Orden de Agustinos Calzados, el rector del Real Monasterio y los individuos de la Comunidad al efecto designados, se repetirá la antífona, se cantará por el obispo de Madrid la oración correspondiente y el corro pronunciará el último «Requiescat in pace».

Terminada la ceremonia religiosa, y vuelta á abrir la caja exterior, se dirigirá el ministro á los Padres de la comunidad allí presentes en los términos siguientes: «Reverendo Padre Rector y Padres aquí presentes: Reconozcan vuestras paternidades el cuerpo de S. A., que, conforme al estilo y la orden de S. M., que os ha sido dada, os vuelvo á entregar para que lo tengáis en vuestra guarda y custodia.»

Acercaránse los llamados, y después de reconocido por la visera de la caja de plomo, dirán en alta voz: «Le reconocemos.»

Vuelva á cerrar la caja, será entrega-

da la llave al Rector, y recogida también la licencia de sepultura, quedará la Comunidad encargada del cadáver, por delante del cual desfilarán después los Grandes de España, Mayordomos y Gentiles hombres.

La herencia

La Constitución dice en su artículo 60:

«La sucesión al Trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la linea anterior á los posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado; el varon à la hembra; y en el mismo sexo la persona de más edad á la de menos.»

—«*Real decreto.*=De conformidad con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo. Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Se deroga el Real decreto de 26 de mayo de 1850. Esta derogación, asi como las demás disposiciones contenidas en el presente decreto, se comunicarán á la Diputación provincial de Asturias, para que lo tenga entendido y le sirva de regla en lo futuro.

Art. 2.º Los hijos varones del Monarca reinante que, conforme á la Constitución del Estado, fueren inmediatos sucerores á la Corona, continuarán gozando desde que nazcan del título de Principes, y usarán la denominación de Principos de Asturias.

Art. 3.º Los demás Infantes é Infantas que fueren inmediatos sucesores á la Corona, podrán llevar también el título de Principes ó Princesas de Asturias; pero solamante cuando dicha dignidad les sea otorgada por el rey, en virtud de su constante prerrogativa, expresamente recenocida en la Constitución del Estado.

Art. 4.º A los Infantos é Infantas, inmediatos sucesores á la Corona, se les harán, mientras lo sean, los mismos honores establecidos para los Príncipes de Asturias, de conformidad con lo que se dispuso por Real decreto de 13 de octubre de 1830 respecto á mi augusta madre doña Isabel II después de su nacimiento.

Art. 5.º Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º del actual, los comisionados de Asturias serán citados à las habitaciones del Real Palacio, tan luego como se presenten señales del alumbramiento de mi muy amada esposa. Pero sólo en el caso de ser varón el hijo con que me favorezca la divina Providencia, podrán asistir con los demás testigos á la presentación del Principe; retirándose si fuese Infanta, según se prescribió por el Real decreto de 2 de octubre de 1830, antes de nacer mi muy querida madre doña Isabel II.

Art. 6.º Queda derogado todo lo que directa ó indirectamante se oponga á la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.

—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.»

«Presidencia del Consejo de ministros.—*Real decreto*.—«En cumplimiento del artículo 60 de la Constitución de la monarquía y del artículo 40 del Real decreto de 22 de agosto de 1880, á propuesta de mi Consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El infante don Alfonso, hijo de mi idolatrada hermana doña María de las Mercedes, princesa de Asturias, que en gloria esté gozará de los honores correspondientes de primogénito y sucesor à la Corona.

Dado en Palacio á 17 de octubre de 1904. —*Alfonso*»

El presidente del Consejo de ministros, *Antonio Maura y Muntaner*.»

Dos palabras

En contestación á las comparaciones que hace un colega de esta localidad relativas á la hora de expedición de telegramas urgentes depositados por los corresponsales de Madrid, dando cuenta del fallecimiento de la Princesa de Asturias, debemos manifestar;

Primero.—Que nuestro corresponsal depositó en la Central un telegrama urgente á las 15, de 9 palabras, que lleva el número 11 de órden, y que llegó á la Redacción minutos antes de las cinco de la tarde.

Segundo.—Que el mismo corresponsal depositó otro telegrama á las 17'15, de 17 palabras, número 24 de órden que dice así:

Primer telegrama urgente fué mio, sorprendiéndome gran retraso gabinete consultas. No habia aún circulado noticia por Madrid.

Tenemos á disposición del público los telegramas mencionados.

Y si hacemos las anteriores manifestaciones es solamente con el propósito de que nadie pueda poner en duda la actividad desplegada por nuestro corresponsal, y de que se le haga la merecida justicia; y además para que quede restablecida la verdad de los hechos.

Crónicas judiciales

Señalamientos

Mañana debe verse ante el Tribunal de Derecho con intervención del Jurado la causa instruida por el Juzgado de Inca contra Juan Company acusado de homicidio por imprudencia temeraria.

Sostendrá la acusación el Teniente Fiscal D. Carlos de la Quintana y la defensa del procesado estarà á cargo del letrado D. Antonio Rosselló Gómez.

Vacaciones

Los dias 3, 4 y 5 del próximo mes vacarán los tribunales con motivo del estero.

Crónica Religiosa

Para mañana

Santoral.—Santa Úrsula y 11,000 virgenes mártires y san Hilarión abad y confesor

Jubileo de Cuarenta Horas

Empiezan en la Merced.

Exposicion á las siete y media; á las diez tercia y misa mayor, á las once y media meditación durante una misa.

Por la tarde, á las cinco, visperas, completas, rosario, estación y reserva.

Visita á la Corte de Maria

En San Cayetano, á Nuestra Señora del Amor Hermoso.

Gaceta del día

Abandono municipal

Llama mucho la atención del vecindario del barrio de la Plaza de San Antonio lo abandonado que está el servicio del orden público. En todo el dia no se ve la figura del guardia municipal de punto aunque se promuevan escándalos ó tumultos, á los que tienen que intervenir los transeuntes ó vecinos.

Alguna vez sucede que el guardia municipal aparece cuando todo está ya apaciguado.

Llamamos la atención del señor Pascual por si está dispuesto á corregir este abuso.

Necrológica

Ha fallecido en esta ciudad doña Rosa Homar de Ordinas, hermana politica del cura-párroco de la villa de Campos.

Enviamos á su familia la expresión de nuestro mas sentido pésame.

Distinción

El muy ilustre Sr. D. Antonio M.ª Alcover vicario general de este obispado ha sido nombrado mantenedor de los próximos Juegos florales que han de celebrarse en Barcelona.

Telegramas

El fallecimiento de la Princesa

Personas reales

Madrid 19-12'30

Han llegado las infantas doña Eulalia y don Antonio.

A las ocho y media el Nuncio de Su Santidad celebró una misa de cuerpo presente asistiendo al acto todo el Gobierno presidido por el señor Maura, los obispos que se encuentran en esta Corte y el cuerpo diplomático.

Asistieron también otras ilustres personalidades de esta Corte.

El entierro de la Princesa

Madrid 19-12'30

Se ha verificado el entierro de la Princesa que ha resultado solemnísimo y verdaderamente grandioso.

Por las calles por donde habia de pasar el fúnebre cortejo se agolpaba una muchedumbre inmensa.

Las tropas cubrian la carrera.

El paso de la comitiva era imponente.

Presidian los duques de Sotomayor y Vistahermosa, y el gobierno con el Sr. Maura, todos vestidos de gran uniforme.

Al llegar el fúnebre cortejo á la estación se cantò un responso.

Eran las once y media.

El cadáver en el Escorial

Madrid 19-14'45

Se ha recibido un telegrama del Escorial anunciando que ha llegado á aquel Real Monasterio el coche que conduce el cadáver de la Princesa.

En el momento de la llegada llenaba todos aquellos alrededores una gran muchedumbre.

Tributáronse al cuerpo de la que fué Princesa de Astúrias los últimos honores.

El clero cantó en sufragio del alma de aquélla algunos responsos.

Los padres Agustinos cantaron también el *Miserere* y el *Requiem eternam.*

Después de cumplida la fúnebre ceremonia retiráronse los que formaban la comitiva.

La muchedumbre fué desapareciendo silenciosamente dando muestras de profundo sentimiento y de la emoción general que embargaba los ánimos.

¿La revolución en el Brasil?

Madrid 19-14'50

Las noticias que se reciben de Rio Janeiro (Brasil) desmienten los rumores que habian corrido con gran insistencia, afirmando que en aquella república americana habia surgido una gran revolución.

Las noticias que se reciben aseguran que la paz no se ha alterado en todo el territorio de aquella nación, si bien dan á entender que hay gran exacerbación politica, temiéndose llegue á surgir un conflicto entre las fracciones políticas.

Bandido muerto

Madrid 20-1

En el ministerio de la Gobernación nos han comunicado haberse informado al Consejo de Ministros que una pareja de la benemérita de Valencia tuvo un encuentro con el famoso bandido apodado el *Chato de Chella*, atacándole seguidamente y dándole caza.

El bandido se resistió á la desesperada, contestando á los disparos que le hizo la benemérita.

El tiroteo duró algun tiempo, dando por resultado la muerte del bandido.

Esta noticia ha producido honda satisfacción en muchos pueblos de la comarca valenciana, en donde habia cometido por espacio de muchos años gran número de muertes y robos.

La infantita

Madrid 20-1'5

El último parte facultativo comunicado al público anuncia que la infantita sigue en buen estado.

Anúnciase para el próximo lunes el bautizo del nuevo vástago real, al que se impondrá el nombre de Isabel Teresa, y será apadrinado por el Rey y por la Infanta Isabel.

Choque de trenes

Madrid 20-1'10

Telegrafían de Burdeos que un tren de viajeros chocó en aquella parte de via férrea con el express de Paris.

El choque fué muy violento, resultando doce personas de mucha gravedad.

Quedaron también heridos otros muchos viajeros aunque leves.

Los rusos victoriosos

Madrid 20-1'15

Todas las noticias que se reciben del teatro de la guerra, recibidas por conductos diferentes, incluso las expedidas desde Tokio, confirman que los rusos han obligado á los japoneses á librar nuevo y empeñadisimo combate, cuyo resultado ha sido una victoria para los rusos.

Los japoneses desalentados, no han podido resistir los furiosos ataques dados por los rusos, siendo desalojados á la bayoneta de sus posiciones y dejando en poder de aquellos buen número de cañones.

Madrid 20-1'20

Confírmase que varias columnas de japoneses han sido envueltas por los rusos, quedando completamente aniquiladas.

El general Kuropatkine ha atacado las posiciones de los japoneses en Chalantri, desalojándolos y causándoles enormes pérdidas.

Los rusos se han apoderado de aquella ciudad.

El ejercito moscovita se muestra animadísimo, ardiendo en deseos de continuar la lucha hasta obtener una victoria completa.

A consecuencia de las ventajas y de las recientes victorias obtenidas por el general Kuropatkine, este ha ordenado un avance general de todo el ejército en dirección á las últimas posiciones que ocupa el enemigo.

Los japoneses están amenazados por el flanco izquierdo, creyéndose probable un movimiento envolvente del general Meyendorff, que pondría, de realizarse, en gran aprieto á los generales Oku y Nodzu.

Incidentes ligeros

Madrid 20-1'25

Durante el entierro de la Princesa han ocurrido algunos lijeros incidentes.

A pesar de la enorme multitud que se agolpaba para presenciar el paso del fúnebre cortejo, no han ocurrido desgracias personales.

El caballerizo mayor cayóse del caballo, sufriendo lijeras contusiones.

Registráronse tambien otros incidentes sin importancia.

Turquía y el Vaticano

Madrid 20-1'30

Comunican de Constantinopla que el gobierno de Turquia ha acordado establecer una legación con un ministro plenipotenciario cerca del Vaticano.

Afírmase que la Santa Sede hace muchas gestiones favoreciendo el acuerdo del gobierno turco.

Se han negado estos trabajos del Vaticano.

Consejo suspendido

Madrid 20-1'35

El Sr. Maura ha celebrado, después del entierro de la Princesa, una entrevista con el Rey, acordando quedo suspendido el Consejo de Ministros que tenia que celebrarse hoy en Palacio.

Actriz suicida

Madrid 20-1'40

Desde Valencia telegrafían que se ha suicidado la conocida actriz Consuelo Méndez, arrojándose desde el balcón de la casa que habitaba.

La actriz ha sido recogida muerta, ignorándose los móviles que la hayan inducido á quitarse la vida.

Caida de Comillas

Madrid 20-1'45

Al apearse del tren en la estación de El Escorial, el Marqués de Comillas, que acompañaba el fúnebre cortejo, sufrió una caida.

El Marqués resultó sin embargo ileso, á pesar de haber corrido grave riesgo de ser cogido por el tren.

El Rey prudente.—Elogios

Madrid 20-1'50

Al conocer anoche el Rey las cargas que las tropas y la fuerza pública dieron contra la multitud que se agolpaba para penetrar en Palacio, ordenó, prohibiendo que en tales ocasiones se desenvainen los sables.

Esta orden del soberano, ha sido recibida por todos con grandes elogios, demostrándose en esta ocasión los sentimientos humanitarios de D. Alfonso.

Consejo de Ministros

Madrid 20-1'50.

Se ha celebrado Consejo de Ministros bajo la presidencia del señor Maura.

Examináronse varios expedientes, relativos principalmente á material y á subastas de varias carreteras.

Acordóse pedir á las Cortes algunos créditos extraordinarios al objeto de ampliar algunas obras, que alivien la crisis obrera que reina en varias provincias españolas, y la cual irá agravándose con la venida del próximo invierno.

El ministro de Estado, señor Rodriguez Sampedro, informó al gobierno de la celebración de tratados entre España y las repúblicas americanas del Perú y de Bolivia.

Sánchez de Toca.—Plan de obras

Madrid 20-1'55

Ha llegado el señor Sánchez de Toca, no habiéndonos confirmado que se celebre Consejo de Ministros en el Palacio real después del entierro.

El Gobierno ha hecho un grande elogio del plan de obras públicas que ha propuesto el diputado señor Zulueta.

Confiesa el gobierno que estas obras son beneficiosisimas para el país, cuya importancia ha encarecido grandemente.

El señor Maura ha manifestado que á pesar de ello, vése el gobierno imposibilitado de desarrollar aquel plan por la razón de que carece de medios para tal objeto, pero que procurará remediar la deficiencia de la mayor manera posible.

Conferencia comentada

Los señores Romero Robledo y Moret han celebrado una larga conferencia, creyéndose que ha versado sobre la cuestión de los suplicatorios y de las sesiones que han de reanudarse hoy.

La entrevista ha originado muchísimos comentarios, haciéndose sobre la misma gran número de conjetuosas y propósitos.

Regreso del obispo de Sión

Ha regresado del Escorial, á donde habia ido acompañando el fúnebro cortejo de la Princesa, el Obispo de Sión. Dr. Cardona.

El Prelado ha manifestado que aquel acto resultó imponente y conmovedor, ante una muchedumbre enorme que daba señales de estar poseída del más profundo sentimiento.

Los rusos vencedores

Los últimos telegramas que se han recibido del teatro de la guerra anuncian que la sangrienta batalla continua librándose.

Los japoneses han hecho desesperados esfuerzos.

Los rusos los han desalojado sucesivamente de las posiciones, por medio de sangrientos combates á la bayoneta, ante los cuales han tenido que cejar los japoneses, los cuales están fatigadísimos.

Los rusos dan pruebas de un vigor físico extraordinario y de un heroismo sin límites.

Lánzanse al ataque incesantemente sin arredrarse de las formidables posiciones que ocupa el enemigo.

Las luchas que se han desarrollado ayer y hoy son verdaderamente espantosas.

Los japoneses intentaron dar dos ataques contra la vanguardiá rusa, siendo completamente rechazados.

El ejército ruso se ha apoderado de la importante posición de Schatcé, que tiene una gran importancia estratégica, pues es considerada como la llave de las posiciones del Sudoeste.

Créese generalmente que las posiciones ocupadas por los rusos les colocan en condiciones de poner en grave riesgo á los japoneses.

El ministro de Estado señor Rodriguez San Pedro nos ha confirmado haberse recibido noticias oficiales de los importantes triunfos alcanzados ultimamente por lo rusos.

Loteria nacional

(Urgente)

Madrid 20-12'40

En el sorteo de la lotería celebrado esta mañana han salido premiados los siguientes números;

Primer premio de 150,000 pesetas ha correspondido al número 25,110 despachado en Barcelona.

Segundo premio de 70,000 pesetas ha correspondido al número 14,246 despachado en Madrid.

Tercer premio de 35,000 pesetas ha correspondido al número 29,123 despachado en Barcelona.

Con 3,000 pesetas han sido premiados los números 30,930 Córdoba, 2,092 Oviedo, 750 Ripoll, 18,055 Madrid, 22,940 Madrid, 10,446 Barcelona, 19,240 Valencia, 27,009 en Pamplona, 2,336 León, 10,654 Bilbao, 22,217 Sevilla, 4,452 PALMA, 13,471 Cartagena, 27,035 Oviedo, 25,979 Madrid, 5,919 Madrid, 20,040 Barcelona, 15,503 Madrid, 28,171 Málaga, 26,331 Barcelona, 30,037 Santiago, 19,785 San Sebastián y 24,771 Sevilla.

Imprenta de F. Guasp, Morey